



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y CINCO.

mandado en la referida Cuv. cumpliendo con las obligaciones de sus pios no a querido ejecutarlo dan de los un total desprecio y aborrecimiento como su calidad merecia y asi se declara que no tiene ni

caracter de defension de este Comandante para que con mas firmeza y formalidad se evo cutelo

Comendante en esta ciudad de Caravaca de la Cruz que pro pias a esta villa de Caravaca en campo formal

de la villa de Caravaca para que con asistencia del Dn. Alcaide de Caravaca y los que se le oia de la villa de Caravaca y los que se le oia de la villa de Caravaca

Comendante nombra a don Juan de la Cruz y Reconocimiento de la villa de Caravaca que se encomienda en todos

los vecinos de la villa de Caravaca y de todo el pueblo y de todo el territorio de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca

de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca

de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca

de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca

de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca y de todo el territorio de la villa de Caravaca

